



Ayuntamiento de Ponferrada

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta y uno de julio de dos mil catorce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy, a las 9,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ

### **1º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.**

No se presentan.

### **2º.- LICENCIAS AMBIENTALES**

**2.1.- CYMOT S.A.**, solicita licencia ambiental para la actividad de “Planta de tratamiento de valorización de residuos de construcción y demolición”, con emplazamiento en la Parcela 74 del Polígono 45 –Paraje Las Baragañas- (Dehesas)

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por ser susceptible de ocasionar molestias por ruidos, vibraciones, olores y residuos.



Ayuntamiento de Ponferrada

3. En la misma zona o en sus proximidades no existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. La actividad es compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica. (Suelo Urbanizable No Delimitado. SUND ZONA 2)
5. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se establecen las siguientes:

### **MEDIDAS CORRECTORAS.**

1. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística (Condiciones Generales Ambientales), y de las medidas correctoras señaladas en el Proyecto Técnico presentado, se cumplirán las siguientes condiciones:
  - a. Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5 / 2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.  
  
Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 55 dBA (día).  
Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 65 dBA (día).  
Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada *Ley 5 / 2009 del Ruido*.
  - b. En el perímetro de todos los recipientes que contengan líquidos, se deberá construir un murete para la contención de posibles derrames, en caso de fuga o accidente.
  - c. Los vertidos industriales a la red de saneamiento deberán cumplir el *Reglamento de Dominio Público Hidráulico*.  
Sin perjuicio de lo anterior, antes de la acometida a la red pública, se colocarán: arqueta con reja de desbaste, cámara separadora de grasas, colector-decantador de limos y arenas, tanque de sedimentación, arqueta para toma de muestras, arqueta para control y posible pretratamiento de residuos.  
El titular de la actividad deberá obtener la preceptiva Autorización para la realización de dicho vertido por parte del Ayuntamiento o de la Mancomunidad de Municipios.
  - d. Se garantizará que mientras duren, tanto la fase de obra como la del ejercicio de la actividad, los movimientos de maquinaria, escombros, tierras, etc., que puedan provocar efectos no deseados como polvo, ruido y vibraciones, se ejecuten con la



Ayuntamiento de Ponferrada

menor molestia posible a las personas y a sus bienes, realizándose riegos periódicos con agua cuando las condiciones atmosféricas así lo requieran.

## **COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.**

1. Antes del *Inicio de la Actividad*, el solicitante deberá efectuar un estudio de emisiones e inmisiones, mediante un Organismo de Control Ambiental (OCA) acreditado, debiendo remitirlo al Ayuntamiento para su evaluación.
2. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente, aportando la documentación complementaria correspondiente. (Artículos 33 y 34 de la Ley 11 / 2003, modificada por el Decreto-Ley 3/2009 de 23 de Diciembre y Artículos 12 y 13 de la Ordenanza Municipal de Control Administrativo sobre la Implantación de Actividades e Instalaciones en el Municipio de Ponferrada. BOP nº 164. 29 Agosto 2012).
3. Junto con la *Comunicación de Inicio de la Actividad*, además de la documentación legalmente exigida, se presentará:
  - a. Certificación emitida por técnico competente que garantice que la instalación realizada se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas.
  - b. Acreditar documentalmente que la producción y la gestión de los residuos tóxicos y /o peligrosos que se generen en la actividad se realizará garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medioambiente, y la preservación de los recursos naturales.
  - c. Contrato suscrito con un Gestor autorizado que admita los “rechazos” de residuos de esta planta. (*Vertedero de cola*).
  - d. Informe Técnico Sanitario favorable, emitido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en relación con las obras e instalaciones realizadas en el establecimiento objeto de este expediente.
  - e. Justificación documental del cumplimiento de los Artículos 4 y 5 del Capítulo II del Reglamentote Seguridad Contra Incendios en Edificios Industriales. (*Instalación, Puesta en marcha del*



Ayuntamiento de Ponferrada

*establecimiento industrial y Contrato de mantenimiento de la instalación efectuada).*

- f. Acreditar la inscripción y registro de la instalación en el órgano competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma. (*Artículos 8 y 12 del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*).
- g. Planos definitivos (alzados, plantas y secciones), de las instalaciones, donde se recojan la totalidad de las obras y los trabajos realmente ejecutados.
- h. Autorización para la captación de agua y para el vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad objeto de este expediente, emitida por la Confederación Hidrográfica Miño-Sil.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE LA LICENCIA.**

1. Al estar la actividad incluida como potencialmente contaminadora de la atmósfera, deberá realizar controles de emisiones cada tres años por un Organismo de Control Ambiental (OCA), y un autocontrol anual.
2. Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder a la inscripción de la misma en el Registro del Servicio Territorial con competencias en materia de Industria de León.
3. Se deberá llevar a cabo, de una manera sistemática y permanente, un control y vigilancia de los posibles vertidos y fugas, con el fin de poder detectar de manera precoz fugas de lixiviados al subsuelo.
4. El solicitante deberá contar con un Libro-Registro de emisión de contaminantes a la atmósfera, que le será proporcionado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, donde constarán las mediadas efectuadas e incidencias de cualquier tipo.
5. Una vez finalizado el período de utilización de la planta, se desmontarán todos los elementos de la misma, y se restaurará el terreno a su estado primitivo.
6. La Empresa deberá cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención.



Ayuntamiento de Ponferrada

7. Se cumplirá la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados.
8. El titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, en el Servicio Territorial de León.
9. Este **Informe Favorable** se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime ni excepciona la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación sectorial que resulte aplicable.
10. La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

### **3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN.**

**3.1.-** Visto el escrito presentado por **DOÑA M. D. M. C. B. Y OTROS** interesando la subsanación de una omisión producida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2012, otorgándoles licencia de parcelación para segregar finca en "Prado Lomar" (San Andrés de Montejos) y habiéndose comprobado que, además de la parcela catastral 56 del Polígono 13 (24118A013000560000FD) la finca matriz objeto de parcelación comprende también la parcela catastral 7079903PH9177N00011G, procede subsanar tal error material, lo que permite el Artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de abril de 2012, otorgando licencia de parcelación a Doña M. d. M. C. B. y Otros, tanto en el encabezamiento, donde en lugar de "FINCA CATASTRAL: Parcela 56 del Polígono 13, de 4.200,00 m<sup>2</sup> de superficie", debe decir "Fincas Catastrales: Parcela 56 del Polígono 13 (24118A013000560000FD), y Parcela Catastral 7079903PH9177N00011G, con un total de 4.200,00 m<sup>2</sup> de superficie", como en el apartado primero de la parte dispositiva, donde en lugar de "finca catastral: Parcela 56 del Polígono 13 de 4.200,00 m<sup>2</sup>", debe decir: "Fincas Catastrales: Parcela 56 del Polígono 13 (24118A013000560000FD), y Parcela Catastral 7079903PH9177N00011G, con un total de 4.200,00 m<sup>2</sup> de superficie",

**3.2.-** Visto el expediente instado por **DOÑA I. M. J.** sobre licencia de parcelación de la finca catastral 109 del Polígono 8, en Fuentesnuevas, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que las fincas resultantes planteadas tendrían una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, tal y como exigen las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. en vigor, vulnerando lo dispuesto en los Artículos 53.b) y 310.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**DENEGAR** la licencia de parcelación de la finca catastral 109 del Polígono 8 en Fuentesnuevas, solicitada por Doña I. M. J.

**3.3.-** Visto el expediente instado por **DON A. S. L.**, sobre licencia de parcelación en la Calle Zorrilla, y cumpliéndose el planeamiento urbanístico en vigor,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a Don A. S. L. para segregar la finca registral 41.825, con una superficie de 706 m<sup>2</sup> según el Catastro, constituyendo las dos siguientes parcelas:

- Parcela nº 1, con una superficie de 352 m<sup>2</sup>., con frente a la Calle Zorrilla.
- Parcela nº 2, con una superficie de 352 m<sup>2</sup>, con frente a la Calle Campoamor.

**3.4.-** Visto el expediente instado por **DON B. V. C.**, sobre licencia de parcelación en la Calle Estafeta y Travesía Estafeta, y amoldándose lo pretendido a las previsiones del planeamiento urbanístico en vigor,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la licencia de parcelación concedida a Don B. V. C. por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 18 de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Otorgar licencia de parcelación a Don B. V. C. para que, previa agrupación de las fincas registrales 15.810 (con una superficie de 302 m<sup>2</sup>), 16.147 (con una superficie de 357,56 m<sup>2</sup>), y 4.909 (con una superficie de 72 m<sup>2</sup>), lo que hace un total de 731,56 m<sup>2</sup>, constituya las siguientes fincas:

- Parcela A, con una superficie de 75,26 m<sup>2</sup>, condicionada a la agrupación a las fincas registrales 13.728 y 4.909



Ayuntamiento de Ponferrada

(estas dos últimas descritas en la escritura autorizada por el Notario Don Rogelio Pacios Yáñez el día 5 de julio de 2012 bajo el nº 995 de su Protocolo), constituyendo las tres parcelas, una parcela única, con una superficie de 227,26 m<sup>2</sup>.

- Parcela B, con una superficie de 478,55 m<sup>2</sup>.
- Parcela C, con una superficie de 57,24 m<sup>2</sup>
- Parcela D, o resto de la finca matriz, con una superficie de 120,51 m<sup>2</sup>.

**TERCERO:** Determinar que, conforme al Art. 18 y 70.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Art. 70.b) de su Reglamento, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Municipal de Suelo, la parcela segregada de 57,24 m<sup>2</sup> (Parcela C) del epígrafe anterior, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

##### **4.1.- Contrato de gestión integral del Centro de Día para Personas Mayores “El Plantío”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2012 se adjudicó a la mercantil CLECE S.A. el contrato de gestión del Centro de Día para Personas Mayores “El Plantío”, por el precio de su oferta, formalizándose en documento administrativo el día 24 de agosto de 2012, siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro años.

Resultando.- Que el contrato finaliza el plazo pactado el 24 de agosto de 2014, informando el Coordinador de Servicios Sociales la intención de proceder a licitar nuevamente el servicio.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación dispone en su párrafo primero que "... la concesión se entenderá extinguida por cumplimiento cuando transcurra el plazo de la misma. Tal extinción llevará consigo la de los contratos vinculados a la concesión."

Considerando.- Que razones de "interés público" exigen la continuidad en la prestación del servicio, hasta que concluya el proceso para seleccionar nuevo adjudicatario.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar la extinción del contrato de gestión integral del Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío" formalizado con la mercantil CLECE S.A., el próximo 24 de agosto de 2014, debiendo el concesionario entregar las instalaciones y el mobiliario existente libre de cargas y gravámenes y en buen estado de conservación y funcionamiento.

**SEGUNDO:** Ordenar a la mercantil CLECE S.A. que, por razones de "interés público", y en las mismas condiciones del contrato extinguido, siga prestando los servicios de gestión integral del Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

**TERCERO:** Iniciar expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de gestión integral del Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío", incorporándose al expediente:

- Memoria técnica.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Reserva de crédito
- Informes Jurídico y de Intervención de Fondos.

#### **4.2.- Concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de un sistema de préstamo de bicicletas con destino a las vías públicas de Ponferrada.**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2014, por el que se adjudica el contrato de concesión del uso privativo de las vías públicas para la instalación de un sistema de préstamo de bicicletas con destino a las vías públicas, a la mercantil BICI BICICLETAS PÚBLICAS S.L., en el precio de su oferta y resto de condiciones ofertadas.





Ayuntamiento de Ponferrada

## **5º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

### **5.1.- Expediente de cancelación total y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO.**

Dentro de la labor de fiscalización de las subvenciones y como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por la Intervención Municipal de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2013, al amparo de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos del municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2013, queda comprobado en el expediente que finalizado el plazo de presentación de documentación y justificación de gastos, el interesado no ha aportado una justificación adecuada de los gastos derivados de la actividad subvencionada.

Considerando.- Que el incumplimiento descrito supone causa de reintegro a tenor del apartado c) del Artº. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Considerando.- Que no se ha hecho efectivo el importe de la subvención y que los expresados hechos están contemplados como causa de reintegro en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de cancelación total y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO, por importe de 1.251,00 euros, para la realización de la actividad "Manualidades".

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos.

## **6.- APROBACION DE LOS PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.-**

### **A.- PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA DESEMPLEADOS PONFERRADA III.- DUPLO.**



Ayuntamiento de Ponferrada

Visto el expediente de referencia y de acuerdo con la resolución de 18 de julio de 2014 del Servicio Público de empleo de Castilla y León por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones Cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León 2014-2105 y demás normativa de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el Programa Mixto de Formación y Empleo para Desempleados Ponferrada III – Duplo cuyo objeto de actuación serán los siguientes campos:

### **INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES**

Instalación de riego automático y labores de jardinería en :

C/ Ancha

Avd. Pontevedra

Avd. Huertas de Sacramento

Avd. de Galicia 178 (urbanización Arco Iris-Fuentesnuevas)

Carretera Sanabria (Bloques Varela)

Entorno del nuevo edificio de la Policía Municipal

Entorno de la Iglesia de Fuentesnuevas

Avd. de la Libertad esquina C/ Lago La Baña

Lateral del Colegio Peñalba.

Labores de Jardinería, mantenimiento de zonas verdes en :

Parque de la Concordia.

### **ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES**

Acondicionamiento y puesta en valor de senda margen derecha del Rio Sil ente la Presa de Barcena y la Presa de la Fuente de Azufre.

Labores forestales en Monte Castro 1 de San Andrés de Montejos.

Labores forestales en Monte Castro 2 de Columbrianos.

Para las especialidades formativas de:

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>DURACION</b>	<b>ALUMNOS</b>
Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	6 + 6 meses	12 +12 alumnos
Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes	6 + 6 meses	12 +12 alumnos



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO:** Solicitar del SEPE de CyL, la aprobación del Programa Mixto de Formación y Empleo para Desempleados Ponferrada III – Duplo y la subvención correspondiente por importe de 299.545,92 Euros.

**TERCERO:** Asumir con cargo a recursos propios del Ayuntamiento los gastos correspondientes al Programa que no se subvencionan por la Junta de Castilla y León, en importe de 48.000 Euros, no existiendo otras fuentes de financiación externa con destino al proyecto referenciado.

## **B.- PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA MENORES DE 25 AÑOS, PONFERRADA II.**

Visto el expediente de referencia y de acuerdo con la resolución de 18 de julio de 2014 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la Segunda Convocatoria de Subvenciones Cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinados a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para menores de 25 años y demás normativa de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el Programa Mixto de Formación y Empleo para menores de 25 años. Ponferrada II, cuyo objeto de actuación serán los siguientes campos.

- Remodelación de Plaza pública en Centro Cívico de Cuatrovientos (Ponferrada): 85.877,15 Euros (Base 70.972,85 Euros I.V.A. 14.909,30 Euros).
- Muro contención en vía pública C/ Camino Bajo San Andrés de Montejos (Ponferrada): 7.623 Euros (6.300 Euros, I.V.A. 1.323 Euros)
- Pérgola madera Parque del Temple (Ponferrada): 677,60 Euros (Base 560, I.V.A. 117,60 Euros)
- Armarios modulares madera. Sede Parque de Bomberos: 382,52 Euros (Base 316,13 Euros I.V.A. 66,39 Euros)
- Mesas de madera, armario y estanterías Castillo de los Templarios. Ponferrada: 947,82 Euros (Base 783,32 Euros I.V.A. 164,5 Euros)
- Barandillas madera Castillo de los Templarios. Ponferrada: 544,50 Euros (Base 450 Euros I.V.A. 94,50 Euros).
- Pasarela mixta, madera y metal en “Castillo Viejo” Los Templarios. Ponferrada: (1.815 Euros (Base 1.500 Euros I.V.A. 315 Euros).
- Vallas metálicas para actividades deportivas. Ayuntamiento de Ponferrada: 3.393,57 Euros (Base 2.804 Euros I.V.A. 588,97 Euros)



Ayuntamiento de Ponferrada

- Puertas metálicas de evacuación en el Museo del Ferrocarril: 1.820,17 Euros (Base 1.504,27 Euros I.V.A. 315,50 Euros)
- Armarios metálicos almacén Museo del Bierzo. Ponferrada. 719,95 Euros (Base 595 Euros I.V.A. 124,95 Euros)
- Armarios metálicos expositor Museo del Bierzo. Ponferrada: 248,78 Euros (Base 205,60 Euros I.V.A. 43,18 Euros)
- Pergola metálica Piscinas de Fuentesnuevas. Ponferrada 532,40 Euros (Base 440 I.V.A. 92,40 Euros).
- Desmontaje y montaje de marquesina sita en Campos de Fútbol Ramón Martínez con destino de recinto final de Fuentesnuevas. 795,84 Euros (Base 657,72 Euros I.V.A. 138,12 Euros).

Para las especialidades formativas de

ESPECIALIDAD	DURACION	ALUMNOS
Pavimentos y albañilería de urbanización	12 meses	8 alumnos
Montaje de muebles y elementos de carpintería	12 meses	8 alumnos
Montador de estructuras metálicas	12 meses	8 alumnos

**SEGUNDO:** Solicitar del SEPE de CyL la aprobación del Programa Mixto de Formación y Empleo para menores de 25 años. Ponferrada II y la subvención correspondiente por importe de 299.545,92 Euros.

**TERCERO:** Asumir con cargo a recursos propios del Ayuntamiento, el gasto correspondiente al Programa que no es subvencionado por la Junta de CyL, en importe de 105.378,28 Euros, no existiendo otras fuentes de financiación para este proyecto.

## **7º.- ESCRITOS VARIOS.**

**7.1.- PILSAN BIERZO S.L.** solicita autorización para la instalación provisional de un estacionamiento de autocaravanas en las parcelas 237 y 238 del Polígono 9 de SSUNC 11, en Calle Ámsterdam nº 2 de Cuatrocientos, durante los días 21 a 28 de septiembre de 2014, con motivo de la celebración del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014.

Considerando.- Que según informe técnico de fecha 15 de julio de 2014, el uso pretendido es compatible con los terrenos calificados como SER (edificio)



Ayuntamiento de Ponferrada

para servicios privados). SERVICIOS TERCIARIOS (artículos 11.11.8; 6.4.5.1 y 5.6.10) usos no constructivos, aparcamientos, estacionamientos al aire libre.

Considerando.- Que según informe jurídico de fecha 24 de julio de 2014, el artículo 11 de la Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, en su apartado 2, permite las instalaciones no permanentes, siempre que reúnan las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el artículo 7.1 de la referida Ley.

Considerando.- Que la nota de provisionalidad del uso solicitado y el carácter de acontecimiento de excepcional "interés públicos" del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014, según declaración contenida en la Disposición Quincuagésimo Octava de la Ley General de Presupuestos, anualidad 2012 (modificada por la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del fondo para la financiación de los pagos a proveedores), justifica la solicitud presentada, dentro la filosofía del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** AUTORIZAR el "uso provisional" (período comprendido entre el día 21 al 28 de septiembre de 2014), de un estacionamiento de autocaravanas en las Parcelas 237 y 238 del Polígono 9, Calle Ámsterdam nº 2 de Cuatrocientos, solicitada por la mercantil PILSAN BIERZO S.L., según memoria redactada por el Arquitecto Técnico Don Sergio Fernández Álvarez.

**SEGUNDO:** La autorización que se otorga queda condicionada a que se presente en el Ayuntamiento de Ponferrada, antes del inicio del uso pretendido, la siguiente documentación, sin la cual el permiso provisionalmente otorgado quedará sin efecto alguno:

- a) Certificado firmado por Técnico competente, en el que se acredite que se ha dado cumplimiento a las características técnicas del proyecto "Estacionamiento de Autocaravanas", según memoria presentada en el Ayuntamiento. Serán, en todo caso, por cuenta del interesado los costes que se deriven de la retirada de residuos asimilables a urbanos, cuya liquidación le será comunicada y abonada previamente en la Tesorería Municipal. Igualmente serán de cuenta de la mercantil Pilsan Bierzo S.L. el abono de los suministros de agua potable, colocándose al efecto un contador que permita la liquidación de las tasas por m<sup>3</sup> de agua consumida. El edificio de servicios, de conectarse a la red general de alcantarillado, adoptará las medidas necesarias para evitar vertidos no



Ayuntamiento de Ponferrada

autorizados en la red de saneamiento, pudiendo el Ayuntamiento hacer y acceder a la parcela para realizar los controles que entienda oportunos.

Todas las conexiones a servicios públicos municipales requerirán autorización previa del Concejal Delegado del Área, y se harán en las condiciones y emplazamientos que determine el Servicio de Ingeniería Municipal.

- b) Seguro de responsabilidad civil y de incendios, aportando último recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de las pólizas correspondientes.
- c) Certificado expedido por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial, en el que se haga constar que, visitadas las instalaciones, se cumplen las condiciones necesarias y suficientes para dedicarlas a la actividad descrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos, con especial referencia a los siguientes aspectos:
- Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
  - Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
  - Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
  - Salubridad, higiene y acústica cumpliendo los límites establecidos en la legislación del ruido.
  - Protección del entorno urbano, ambiental, cultural y natural.
  - Cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
  - Plan de emergencia.
  - Compromiso de desmantelamiento de todas las instalaciones en el momento que la autorización pierda eficacia, debiendo dejar los bienes de dominio público en las condiciones iniciales y la parcela sin construcción o uso alguno.
- d) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el uso de los servicios públicos, el interesado constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.000 euros.



Ayuntamiento de Ponferrada

**7.2.-** Visto el informe de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, en el que pone de manifiesto el deficiente estado en el que se encuentra el vial LE-142, entre el casco urbano de Ponferrada y el límite del término municipal con Molinaseca, debido al abandono de la limpieza de cunetas, con gran cantidad de vegetación seca que potencia el riesgo de producción de incendios en época estival, en una zona densamente poblada, fundamentalmente en las inmediaciones del Río Boeza.

Considerando.- Que el referido vial es de titularidad autonómica, correspondiéndole al mismo el mantenimiento y conservación de sus bienes.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Requerir a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León que proceda de forma inmediata a la limpieza del vial LE-142, entre el caso urbano de Ponferrada y el límite del término municipal de Molinaseca, según plano adjunto.

**7.3.-** Visto el informe de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, en el que pone de manifiesto el deficiente estado de conservación en que se encuentra el camino de servicio del Canal Bajo del Bierzo, en el tramo comprendido entre la Carretera del Pantano de Bárcena hasta la Avda. de Galicia, debido al abandono de la limpieza de cunetas, con gran cantidad de vegetación seca que potencia el riesgo de producción de incendios en época estival, deficiente conservación del pavimento y daños en las vallas de protección metálica

Conocidos los antecedentes descritos, y teniendo en cuenta que la titularidad del referido vial de servicio es del Organismo de Cuenca (independientemente de las relaciones que les vinculen con la Comunidad de Usuarios), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Requerir a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil que proceda al acondicionamiento, limpieza y mantenimiento del vial de servicio del Canal Bajo del Bierzo, en el tramo comprendido entre la Carretera del Pantano de Bárcena hasta la Avda. de Galicia, según plano adjunto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.